DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16016
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5373751

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB
CAT	18	**MÓVIL:**	Móvil 4	
FECHA:	06/03/2021	**HORA:**	07:30 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Avenida Carrera 50 No. 1 G - 02	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 95669.9 - Y: 101586.6				
SECTOR CATASTRAL:	El Jazmín I Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	60 m²				
UPZ:	40 – Ciudad Montes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	50				
LOCALIDAD:	16 – Puente Aranda	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	40	**MENORES**	10
CHIP:	AAA0036ECOM	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
ÁREA INSPECCIONADA:	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-40853				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Estructural – Colisión vehicular.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Avenida Carrera 50 No. 1 G - 02, se ubica en el Sector Catastral El Jazmín I Sector de la Localidad Puente Aranda. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se ubica el predio mencionado no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

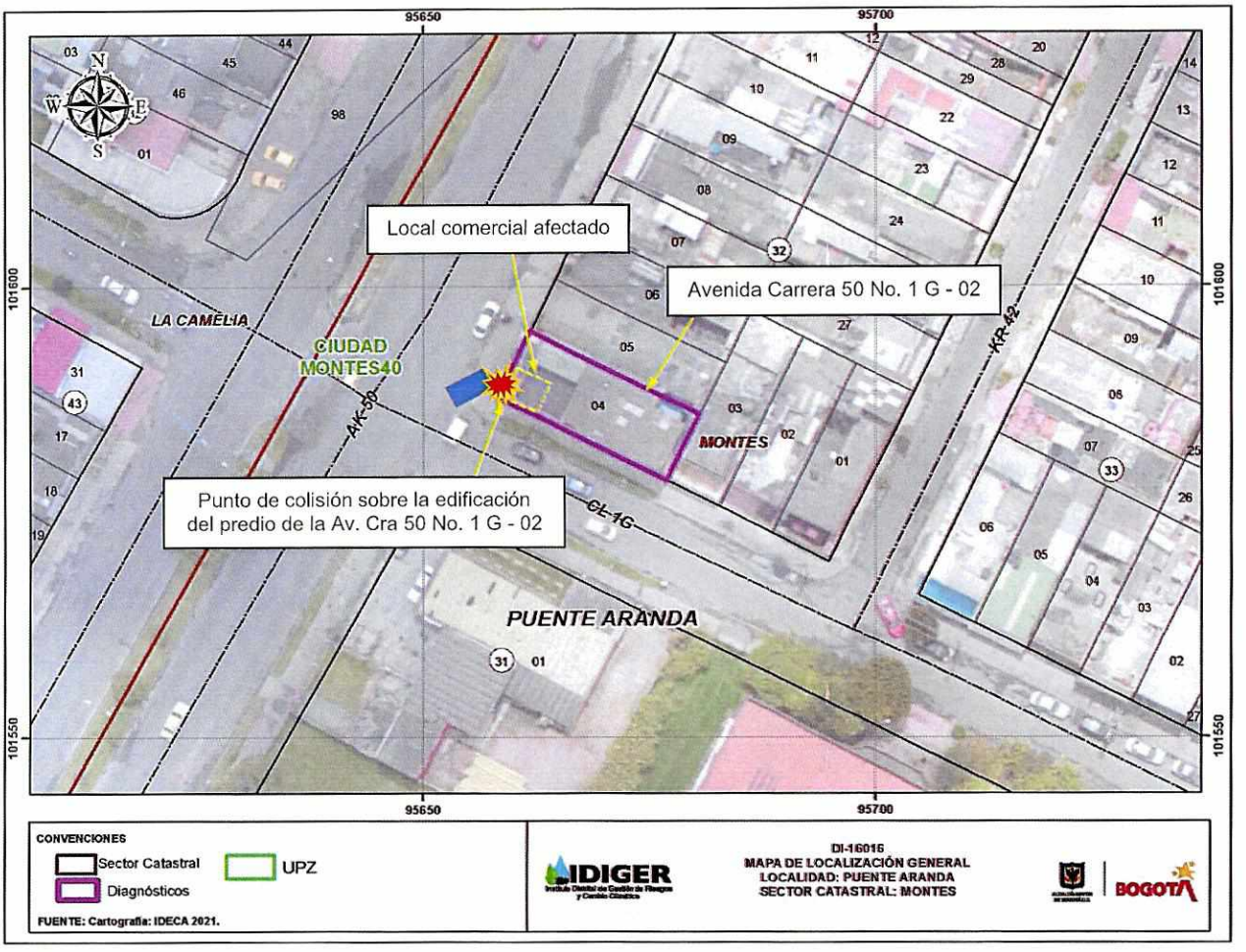


Figura 1. Localización del sector donde se ubica el predio de la Avenida Carrera 50 No. 1 G – 02, en el Sector Catastral El Jazmín I Sector de la Localidad Puente Aranda.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Avenida Carrera 50 No. 1 G - 02, ubicado en una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, con adecuada dotación de servicios públicos (ver fotografía 1).

Se presentó la colisión de un vehículo tipo automóvil sobre la fachada de uno de los dos locales comerciales ubicados en el primer nivel y al costado occidental de la edificación del predio de la Avenida Carrera 50 No. 1 G – 02, en donde se ubica un almacén de venta y mantenimiento mecánico de motos. Producto de la colisión se generó el colapso de parte del muro que conforma la fachada frontal del mencionado local comercial, dejando a su vez algunos mampuestos sueltos con posibilidad de caída. Sobre la fachada del costado sur del local comercial se identificaron algunas grietas de tendencia

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

horizontal y escalonada con aberturas de 5 mm en longitudes de 0.5 m a 1 m aproximadamente; adicionalmente, se identificó una canaleta suspendida con posibilidad de caída y daños en parte del mobiliario del local comercial. De acuerdo con lo observado, parte de la cubierta del local comercial se apoya sobre los muros afectados por la colisión que quedaron debilitados (ver fotografías 2, 3 y 4).

La edificación del predio de la Avenida Carrera 50 No. 1 G – 02 cuenta con tres niveles y se encuentra construida en mampostería parcialmente confinada, con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento apoyadas sobre correas de madera. Los locales comerciales al parecer corresponden a una ampliación en planta en mampostería simple, adosada a la estructura principal de la edificación. Sobre el local comercial contiguo y sobre los demás elementos de la edificación no se observaron daños (ver fotografía 1).

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en el inmueble ubicado en el predio de la Avenida Carrera 50 No. 1 G – 02, en el Sector Catastral El Jazmín I Sector de la Localidad Puente Arada, son producto de la colisión del vehículo contra dicho inmueble.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la edificación ubicada en el predio de la Avenida Carrera 50 No. 1 G – 02 y del sector aledaño.



Fotografía 2. Local comercial afectado por la colisión de un vehículo sobre la fachada del mismo, en el predio de la Avenida Carrera 50 No. 1 G – 02.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Local comercial afectado por la colisión de un vehículo sobre la fachada del mismo, en el predio de la Avenida Carrera 50 No. 1 G – 02.



Fotografía 4. Mampuestos sueltos y presencia de fracturas en los muros del costado sur del local comercial afectado por la colisión de un vehículo sobre la fachada del mismo, en el predio de la Avenida Carrera 50 No. 1 G – 02.

11. DAÑOS

Tabla 1. Nivel de los daños observados sobre el inmueble del predio de la Avenida Carrera 50 No. 1 G – 02, en el Sector Catastral El Jazmín I Sector de la Localidad Puente Aranda.

LOCALIZACIÓN	Responsable (Datos tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	NIVELES	DAÑOS
Avenida Carrera 50 No. 1 G – 02	Zulma Alvarado	Mampostería parcialmente confinada	3	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Caída de escombros sobre el andén peatonal adyacente al local comercial afectado en el predio de la Avenida Carrera 50 No. 1 G - 02

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse intervenciones de reparación sobre los elementos afectados por la colisión del vehículo sobre uno de los locales comerciales del predio de la Avenida Carrera 50 No. 1 G – 02, en el Sector Catastral El Jazmín I Sector de la Localidad Puente Arada, es posible que se presente el colapso de los muros que quedaron debilitados y de la cubierta de la zona frontal del local comercial que se apoya sobre los muros afectados; adicionalmente, es posible que parte de los escombros caigan hacia el andén peatonal adyacente al local comercial afectado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación ubicada en el predio de la Avenida Carrera 50 No. 1 G – 02, en el Sector Catastral El Jazmín I Sector de la Localidad Puente Aranda y del sector aledaño.

Recomendaciones de restricción de uso emitidas en atención al evento SIRE 5373751, en el sector donde se localiza el predio de la Avenida Carrera 50 No. 1 G – 02, en el Sector Catastral El Jazmín I Sector de la Localidad Puente Aranda (ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos de restricción de uso en atención al evento de la referencia

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	ZONA RESTRINGIDA
3975	06/03/2021	Zulma Alvarado	Avenida Carrera 50 No. 1 G - 02	Local comercial ubicado al costado suroccidental.
3976	06/03/2021	Alcaldía Local Puente Aranda	Avenida Carrera 50 con Calle 1 G	Andén peatonal ubicado al costado sur y occidente del local comercial afectado en el predio de la Av. Carrera 50 No. 1 G – 02.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y funcionalidad del local comercial ubicado al costado suroccidental de la edificación del predio de la Avenida Carrera 50 No. 1 G – 02, en el Sector Catastral El Jazmín I Sector de la Localidad Puente Aranda, se encuentra comprometida ante los daños generados en dicho local por la colisión de un vehículo sobre los cerramientos que lo conforman. La estabilidad de los demás espacios que conforman la edificación del mencionado predio no se encuentra comprometida, ya que los daños se concentraron en el local comercial mencionado. Es posible que ante cargas dinámicas como por ejemplo sismos se manifiesten daños adicionales a los observados durante la inspección técnica, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La funcionalidad del andén peatonal ubicado al costado sur y occidente del local comercial afectado en el predio de la Avenida Carrera 50 No. 1 G – 02, en el Sector Catastral El Jazmín I Sector de la Localidad Puente Aranda, se encuentra comprometida dada la posibilidad de caída de mampuestos y elementos de la cubierta de dicho local comercial en un ancho de 3 m aproximadamente.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o los responsables de la edificación y del local comercial afectado en el predio de la Avenida Carrera 50 No. 1 G – 02, en el Sector Catastral El Jazmín I Sector de la Localidad Puente Aranda, teniendo en cuenta la posibilidad de la ocurrencia de colapsos adicionales de los elementos afectados en el local comercial descrito en el presente informe técnico, que eventualmente podrían afectar la integridad física de los trabajadores y visitantes del mencionado local comercial, en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, se optaron medidas encaminadas a prevenir la materialización de situaciones de riesgo adicionales a las identificadas; por lo anterior se recomendó la restricción de uso del local comercial afectado y ubicado al costado suroccidental de la edificación, hasta tanto se realicen la reparaciones pertinentes sobre el muro mencionado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

A la Alcaldía Local Puente Aranda, desde sus competencias, adelantar las gestiones pertinentes encaminadas a garantizar la restricción de uso del andén peatonal ubicado al costado sur y occidente del local comercial afectado por la colisión vehicular y localizado en el predio de la Avenida Carrera 50 No. 1 G – 02, en el Sector Catastral El Jazmín I Sector de la Localidad Puente Aranda, hasta que se adelanten las acciones que mitiguen la condición de riesgo identificada en el mencionado local comercial.

Al responsable y/o los responsables de los daños que se generaron en el local comercial del costado suroccidental de la edificación del predio de la Avenida Carrera 50 No. 1 G – 02, en el Sector Catastral El Jazmín I Sector de la Localidad Puente Aranda, por la colisión del vehículo sobre la fachada del local comercial, adelantar las gestiones pertinentes con el responsable del mencionado inmueble que conlleven a la reparación de los daños que se generaron, las cuales se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo y de acuerdo con la normatividad vigente. Lo anterior con el fin de garantizar durante la vida útil del inmueble las condiciones más adecuadas para el uso de esta.

Al responsable y/o los responsables de la edificación y del local comercial afectado en el predio de la Avenida Carrera 50 No. 1 G – 02, en el Sector Catastral El Jazmín I Sector de la Localidad Puente Aranda, desde sus competencias, adelantar un seguimiento de las condiciones de estabilidad de los elementos afectados en el local comercial afectado, con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales a las ya identificadas y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de las mismas.

A la Alcaldía Local Puente Aranda, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de la comunidad del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre. **Nelson David Millán** del Valle Profesional Especializado 222-23
Asistencia Técnica Subdirección de **Análisis de Riesgos** y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071